RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador Nº 267-61403/24, caratulado “ENTE REGULADOR – GCIA. ECONÓMICA – OBRAS MUCAAP – AUDITORÍA TÉCNICA 2024” (Semestre JULIO/DICIEMBRE 2024); el Acta de Directorio Nº 11/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 5450/09 del Poder Ejecutivo Provincial, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A., cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que en la cláusula Quinta, inc. e) de la mencionada Acta Acuerdo se dispuso que el monto de las penalizaciones por calidad será destinado a un **Fondo para Obras**, quedando a cargo del ENRESP determinar las obras a realizarse, cuya ejecución se efectuará por intermedio de EDESA S.A. bajo control del Ente Regulador.

Que mediante informe IF ECO 267 - GE N° 69 – 2025, la Gerencia Económica informa que la Gerencia Eléctrica emitió, con fecha 20/01/2025, el informeIF TEC 267 - GEE N° 64 2025, sobre el control y supervisión técnica de las obras ejecutadas por EDESA SA, en el que manifiesta que la Distribuidora ha probado haber efectuado obras con el Fondo de Multas de Calidad desde el periodo 01/07/2024 hasta el periodo 31/12/2024 por un monto total de $ 165.529.655,76 (Pesos ciento sesenta y cinco millones, quinientos veintinueve mil, seiscientos cincuenta y cinco con 76/100).

Que al respecto, expresa la Gerencia Económica que le corresponde realizar la auditoria económica-contable de dichas inversiones. A continuación, detalla el plan de trabajo llevado a cabo.

Que en cuanto a Materiales, la Gerencia interviniente expresa que procedió a verificar la totalidad de los montos informados por EDESA S.A. en concepto de materiales, en cuanto a la razonabilidad de los precios unitarios utilizados en los proyectos respectivos.

Que para ello, en primer lugar cruzaron las cantidades de materiales utilizados en cada proyecto, con las informadas en los listados de bajas de almacenes remitidos por la Distribuidora.

Que agrega que se constataron los precios unitarios que se utilizaron para cada una de las bajas de almacenes, con los precios unitarios de las facturas de compra del período de baja, informando que respecto de los movimientos seleccionados se constató que los precios unitarios de los materiales presentados por EDESA S.A., se corresponden con la facturación de los proveedores de la Distribuidora.

Que asimismo informa que los comprobantes de respaldo analizados, cumplen con la normativa vigente, esto es RG AFIP Nº 1415/03 (Régimen de emisión de comprobantes.) y RG AFIP Nº 3749/15 (Facturación Electrónica), adjuntamos a nuestro informe copia de las verificaciones realizadas. Agrega que se incorpora al expediente copias de las facturas auditadas de nota NO 267-ME Nº 3558-2025.

Que respecto al ítem Servicios (Gastos directos), la Gerencia Económica expresa que en el caso de servicios contratados a terceros (mano de obra para construcción, instalación, remodelación, mantenimiento, servicios profesionales, alquiler de vehículos, servicios de grúa, etc.) utilizados para cada proyecto, se verificaron la totalidad de movimientos a la vez que solicitaron a la Distribuidora el envío de las facturas que respaldan dichos servicios; las mismas se encuentran agregadas en la nota NO 267 - ME Nº 3558 – 2025, antes mencionada.

Que así también se verificó la validez de los comprobantes seleccionados en la página web de la AFIP, y el cumplimiento de las Resoluciones Generales Nº 1.415/03 y 3749/15 de la AFIP, adjuntando copia de las verificaciones a su informe. Ratifica que todos los comprobantes seleccionados cumplen con la normativa vigente, por lo que consideran razonable los valores rendidos por EDESA S.A. en concepto de Servicios.

Que, asimismo refiere haber auditado el rubro Mano de obra directa correspondiente al segundo semestre del año 2024 por un total de $ 33.428.358,24 que representa un 20.19% del total rendido de $165.529.655,76; monto que no fue observado por la Gerencia Eléctrica y que por su parte también considera razonable.

Que de acuerdo con lo manifestado en su informe, la Gerencia Económica realizó una auditoría económica contable, en la cual procedió a verificar la validez de los comprobantes de respaldo de las obras realizadas con el Fondo MUCAAP, a cotejar los montos declarados con las respectivas facturas y a verificar su registración en los mayores contables respectivos. Atento lo cual concluye que **considera razonable reconocer como monto invertido en Obras desde el 01/07/24 al 31/12/24 la cifra de $165.529.655,76 (Pesos ciento sesenta y cinco millones, quinientos veintinueve mil, seiscientos cincuenta y cinco con 76/100).-**

Que finalmente, informa que el **saldo pendiente de inversión, considerando las rendiciones hasta el 31/12/24 es de $ 634.265.284,22** y que de dicho monto, según lo informado por la Gerencia Eléctrica, hay **obras en ejecución y a comenzar por $ 128.800.000,00.** (Conf. Planilla que adjunta como NFS 267 - GE N° 279 – 2025)

Que a su turno, la Gerencia Jurídica entiende que, a tenor del informe emitido por la Gerencia Económica, sólo le resta abocarse al encuadre normativo del caso.

Que así las cosas, entiende necesario recordar que mediante Decreto Nº 5450/09 del Poder Ejecutivo Provincial, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A., cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que mediante la cláusula Quinta inc. e) del Acta Acuerdo de la UNIREN se dispuso que el monto de las penalizaciones por calidad será destinado a un Fondo para Obras, siendo el ENRESP quien determinará las obras a realizarse, cuya ejecución se realizará por intermedio de EDESA S.A. bajo control del Ente Regulador.

Que dicho ello, la Asesoría Jurídica de la Gerencia Económica entiende que, a tenor del informe de la Gerencia Económica, y considerando los resultados obtenidos de la auditoria efectuada, corresponde reconocer, de conformidad a lo acreditado ante este Organismo, que EDESA S.A. ha realizado obras en el período comprendido desde el 01/07/2024 al 31/12/2024 por la suma de **$165.529.655,76 (Pesos ciento sesenta y cinco millones, quinientos**

veintinueve mil, seiscientos cincuenta y cinco con 76/100), utilizando para ello el Fondo de Obras establecido en la Cláusula 5º, inc. "e", del Decreto Provincial Nº 5450/09, recaudado hasta el Semestre Nº 51, conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Que además, corresponde determinar que al 31/12/24 el fondo MUCAAP tiene disponible para inversiones la suma de **$634.265.284,22 (Pesos seiscientos treinta y cuatro millones, doscientos sesenta y cinco mil, doscientos ochenta y cuatro con 22/100),** conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución. De dicho monto, según lo informado por la Gerencia Eléctrica habría obras en ejecución por **$128.800.000,00 (Pesos ciento veintiocho Millones, ochocientos mil con 00/100).**

Que por todo lo expuesto, del informe emitido por la Gerencia Económica, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, de conformidad a lo acreditado ante este Organismo, que EDESA S.A. ha realizado obras en el período comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024 por la suma de **$165.529.655,76 (Pesos ciento sesenta y cinco millones, quinientos veintinueve mil, seiscientos cincuenta y cinco con 76/100)**, utilizando para ello el Fondo de Obras establecido en la Cláusula 5º, inc. "e", del Decreto Provincial Nº 5450/09, recaudado hasta el semestre Nº 51 conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que al 31/12/24 el fondo MUCAAP tiene disponible para inversiones la suma de **$ 634.265.284,22 (Pesos seiscientos treinta y cuatro millones, doscientos sesenta y cinco mil, doscientos ochenta y cuatro con 22/100)**, conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución. De dicho

monto, según lo informado por la Gerencia de Energía Eléctrica, habría obras en ejecución por **$128.800.000,00 (Pesos ciento veintiocho Millones, ochocientos mil con 00/100)**; Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

ANEXO I

FONDO MUCAAP HASTA EL SEMESTRE N° 51

Acreditaciones al Fondo	
Saldo pendiente de inversión (Resolución pendiente)	$ 165.640.635,35
Semestre N° 51 Resolución ENRESP N° 1466/2024	$ 634.154.304,63
Total Fondo MUCCAP a diciembre 2024	**$ 799.794.939,98**
Monto invertido informado por EDESA 07/24 a 12/24	$ -165.529.655,76
Saldo pendiente de inversión considerando las rendiciones a 12/24	**$ 634.265.284,22**
Según informe Gcia. Eléctrica IF TEC 267 - GEE N° 64 - 2025 - Obras en ejecución y a comenzar	$ -128.800.000,00
Remanente para la ejecución de nuevas obras a 12/24	$ 505.465.284,22

RESO 267 - DP N° 377 - 2025	06/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 06/03/2025
- López Fleming, Ricardo Jerónimo - Vicepresidencia el 06/03/2025